

Municipio de Las Margaritas, Chiapas (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-07052-14-1300

GF-451

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	357,387.8
Muestra Auditada	275,009.9
Representatividad de la Muestra	76.9%

Respecto de los 8,857,658.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al Estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Las Margaritas, que ascendieron a 357,387.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 275,009.9 miles de pesos, que significaron el 76.9% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno

y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con las funciones que demandan los puestos desempeñados.
- No existen un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se evalúa periódicamente el sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe mensual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Las Margaritas, Chiapas, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas durante la evaluación del control interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del Acuerdo de Distribución de los Fondos III y IV 2014, publicado en el Periódico Oficial núm. 85 del Gobierno del Estado de Chiapas, el 29 de enero de 2014, y los estados de cuenta bancaria del Banco Banamex, se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 357,387.8 miles de pesos asignados al municipio de Las Margaritas, Chiapas, para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del fondo.

4. Se comprobó que la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos del FISMDF 2014 fue productiva, generó intereses por 595.3 miles de pesos

Registros contables y documentación soporte

5. Se constató que las operaciones del fondo se encuentran registradas e identificadas, además se encuentran actualizadas y controladas; están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, cumple con las disposiciones fiscales correspondientes, de igual forma, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

6. El municipio pagó 12,000.00 miles de pesos del FISMDF 2014, consistentes en una aportación para la obra denominada "Modernización y ampliación del camino: Comitán – Las Margaritas, tramo: km 0+00 al km 16+640/Comitán de Domínguez, construcción del subtramo: km 3+800 al km 6+438, construcción del subtramo 6+438 al km 9+076 y construcción del subtramo: km 9+076 al km 10+733.50", sin mostrar evidencia de la documentación comprobatoria que ampare los gastos realizados y presentando únicamente la transferencia de dicha aportación.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio, en el transcurso de la auditoría, entregó copia certificada de la documentación comprobatoria de la obra.

La Contraloría Municipal del municipio de Las Margaritas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores, y para tales efectos, integró el expediente núm. AMM/CI/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Las Margaritas, Chiapas, implantó 12 disposiciones, de las cuales, el 25% lo realizó fuera de los tiempos establecidos.

La Contraloría Municipal del municipio de Las Margaritas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores, y para tales efectos, integró el expediente núm. AMM-CI180/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

8. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014, por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Las Margaritas, Chiapas, implantó 76 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 96.2%, por lo que presentó un avance razonable.

Destino de los Recursos

9. Al municipio le fueron entregados 357,387.8 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por un monto de 619.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 358,007.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 338,549.7 miles de pesos que representaron el 94.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a ese corte del 5.4%, que equivale a 18,838.1 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2015 se gastaron 351,853.6 miles de pesos que representaron el 98.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 1.7%, que equivale a 6,153.7 miles de pesos de los que no se verificó su aplicación en los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2015
Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	47	73,283.3	20.8	20.5
Drenajes y Letrinas	9	13,783.2	3.9	3.9
Alcantarillado	6	14,299.1	4.1	4.0
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	14	14,131.0	4.0	4.0
Mejoramiento de Vivienda	210	80,583.5	22.9	22.5
Infraestructura Básica Educativa	70	26,265.3	7.5	7.3
Infraestructura Básica de Salud	1	1,400.0	0.4	0.4
Urbanización	12	34,873.5	9.9	9.7
Gastos Indirectos		7,251.3	2.1	2.0
Desarrollo Institucional		7,114.8	2.0	2.0
Deuda Pública		78,862.8	22.4	22.0
Otros (comisiones bancarias)		5.8	0.0	0.0
SUBTOTAL	369	351,853.6	100.0	98.3
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
TOTAL PAGADO		351,853.6	100.0	98.1
Recursos no gastados		6,153.7		1.7
TOTAL DISPONIBLE:		358,007.3		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la contraloría municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el asunto al expediente núm. AMM-CI181/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-07052-14-1300-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Las Margaritas, Chiapas aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación en los objetivos del fondo de los recursos no ejercidos al 31 de mayo de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014 por 6,153,708.58 (seis millones ciento cincuenta y tres mil setecientos ocho pesos 58/100 M.N.) de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

10. Para el ejercicio fiscal 2014, el municipio invirtió al 31 de mayo de 2015 el 100.0% de los recursos pagados del FISM-DF 2014, en obras y acciones que benefician a la población objetivo

y que están ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria, asimismo, se encuentran en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio invirtió el 63.6% de los recursos del FISMDF en proyectos por tipo de incidencia directa, y 9.1% bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. El municipio reportó a la SHCP el segundo, tercero y cuarto trimestres pero faltó el reporte del primer trimestre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos.

La Contraloría Municipal de Las Margaritas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. AMM-CI182/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no reportó a la SHCP los reportes del primer informe trimestral sobre las Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo de forma pormenorizada; del mismo modo, no se requisó ninguno de los trimestres, el Avance de Indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

La Contraloría Municipal de Las Margaritas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. AMM-CI182/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio mostró evidencia de que informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

15. Se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FISM 2014, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

16. Se identificó que la obra denominada: "Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario 2a. Etapa" está concluida de acuerdo con lo contratado; sin embargo, no está en operación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación certificada donde se constata que el proyecto está considerado con tres etapas, y que está en proceso la construcción de la Planta de Tratamiento de la tercera etapa.

La Contraloría Municipal del municipio de Las Margaritas, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores, y para tales efectos, integró el expediente núm. AMM-CI180/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Se constató que el municipio, para las obras que ejecutó mediante la modalidad de Administración Directa, dispone del acuerdo de ejecución que establece la normativa, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

18. Durante la visita física de las obras que ejecutó el municipio mediante la modalidad de Administración Directa, se constató que están concluidas y en operación, por lo que benefician a la población objetivo del fondo.

19. Con la revisión de un expediente de obra por Administración Directa, de las adquisiciones pagadas con recursos del FISMDF 2014, se constató que se llevó a cabo el proceso de adjudicación que marca la normativa; asimismo, se comprobó que fueron amparadas mediante un contrato o pedido debidamente formalizado, que se cumplió con la entrega de los bienes en los tiempos estipulados y mediante verificación física, se comprobó su existencia, que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran en un adecuado funcionamiento.

Desarrollo Institucional

20. Se determinó que el municipio destinó para gastos indirectos 7,251.3 miles de pesos para la verificación y seguimiento de las obras del FISMDF 2014, cantidad que no excede el límite permitido para el rubro de Gastos Indirectos que es del 3.0%.

Gastos Indirectos

21. Se constató que el municipio destinó el 1.9% cuantificado en 7,114.8 miles de pesos, cantidad que no excede el límite permitido para el rubro de Desarrollo Institucional, en acciones que están encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales, asimismo, se formalizó el convenio entre los tres órdenes de Gobierno.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

22. Al municipio le fueron transferidos 357,387.8 miles de pesos del fondo; el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 94.7%, es decir, a esta fecha, el municipio no gastó 18,838.14 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2015, el recurso no gastado significó el 1.7%, es decir, 6,153.7 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, el 98.3% (351,853.6 miles de pesos), se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total 181,781.0 miles de pesos, que representan el 51.7 % de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 63.6 % de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que 9.1% de los recursos se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio no destinó recursos del FIS MDF 2014 a proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 34 obras de la muestra de auditoría, programadas, 33 se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Las Margaritas, Chiapas, contribuye parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.5% de lo transferido; lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 98.3% de lo gastado y se destinó el 63.6 % a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	94.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2015) (% pagado del monto asignado)	98.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	98.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	51.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	63.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)	9.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas y objetivos del FIS M, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,153.7 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 275,009.9 miles de pesos, que representó el 76.9% de los 357,387.8 miles de pesos transferidos al municipio de Las Margaritas, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 94.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2015), el 98.5%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en materia del ejercicio, destino y aplicación de los recursos y de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación lo que no generó daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP el primero de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos ni requisitó el primer informe trimestral sobre las Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo de forma pormenorizada.

Los objetivos y metas del fondo en lo general se cumplieron, ya que el municipio invirtió recursos por 351,853.6 miles de pesos (98.3% de lo asignado) para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 98.3% de lo asignado, porcentaje superior al 60.0% establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 63.6% que también es superior al 60.0% establecido como mínimo. Cabe mencionar que en conjunto en el municipio se destinó el 51.7% de lo

gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda.

En conclusión, el municipio de Las Margaritas, Chiapas, realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de Las Margaritas, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación:
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos, 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. AMM/CI/0189/2015, del 25 de agosto de 2015, que se anexa a este informe.



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONTRALORÍA INTERNA



Las Margaritas, Chiapas; Agosto 25 de 2015

OFICO No: AMM/CI/0189/2015

**LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍAS A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
P R E S E N T E**

Por este conducto reciba un saludo y derivado del resultado a la auditoria 1300/2014 del FISMDF 2014, que se llevó acabo por parte de sus autoridades le informo que este Órgano de Control Interno, abrió el expediente de Promoción de Responsabilidades Núm., AMM/CI/001/2015 Con lo que se inició los procedimientos de investigación para detectar omisiones y en su caso posibles actos de Responsabilidad Administrativas, por parte de ex servidores o servidores públicos que ejercen los recursos destinados por a Federación para el FISMDF 2014, se anexa relación de resultados con observaciones que están sujetos a dicha investigación. Esto con fundamento en el artículo 71, capítulo VI de la ley Orgánica Municipal del estado de Chiapas.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E


**C. ING. YEUDIEL GUILLÉN PÉREZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL**

C.C.P. Ing. Manuel de Jesús Culebro Gordillo - Presidente Municipal Constitucional. Para su conocimiento - Edificio
C. Miguel Ángel Vázquez Hernández - Síndico Municipal - Mismo fin.



1a Avenida Oriente Sur No 3, C.P 30187 Tel: (963) 63 6 01 99 Fax: (963) 63 6 03 84
www.lasmargaritas.gob.mx